

**TELÉFONO DE DIRECCIÓN DE CARRERA
636 71 89 61
UTILIZAR SÓLO EN CASO DE NECESIDAD**

PEÑA SAN JUAN DE SECADURA

V SUBIDA

<<TIERRA DURA>> (SECADURA)

14 de Noviembre de 2015

Reglamento particular abreviado

I - PROGRAMA – HORARIO

FECHA	HORA	PROGRAMA	LUGAR
15/10/15		Apertura de inscripciones	Federación Cántabra de Automovilismo Telf.: 942-058606 de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00 h. de lunes a viernes secretaria@fcta.es
11/11/15	21:00	Cierre de inscripciones	
12/11/15	20:30	Publicación Lista Inscritos	
14/11/15	09:30 a 11:30	Verificación Administrativa y entrega de documentación.	Antiguas escuelas - Secadura -
	09:30 a 11:30	Verificaciones Técnicas:	Antiguas escuelas
	11:45	Public. Autorizados Salida	Oficina Permanente
	11:30	Hora limite presentación	PARQUE DE SALIDA
	12:00	Entrenamientos (2 subidas)	SECADURA
	Seguido	1º Subida Oficial	
		2ª Subida Oficial	
		Verificación Final	Parque cerrado
		Publicación de Resultados	Antiguas escuelas - Secadura -
		Entrega de Premios	

Junto a la lista de inscritos definitiva se publicará un cuadro horario de Verificaciones según el dorsal asignado, que será de obligado cumplimiento.

En estas Verificaciones se establecerá un Control Horario. El adelanto no penaliza, mientras que las penalizaciones por retraso, si las hubiere, serán sometidas al Colegio de Deportivos y acarrearán para los infractores una sanción económica de hasta 60.-€.

TABLÓN OFICIAL DE AVISOS.

EL TABLÓN OFICIAL DE AVISOS estará colocado en la SECRETARÍA PERMANENTE DE LA PRUEBA que, hasta el día 23 de Octubre, estará ubicada en: Federación Cántabra de Automovilismo, Avda. del Deporte s/n de Santander (Cantabria) en horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Desde el día 14 de Noviembre hasta el final de la prueba, en SECADURA (Cantabria) y en la SALIDA de la prueba.

Los participantes deberán estar en contacto con la Secretaría Permanente de la Subida, con el fin de tener conocimiento de la publicación de eventuales boletines de información.

II.- ORGANIZACIÓN.-

Art. 1.- DEFINICIÓN.

La Peña San Juan de Secadura, organiza la V SUBIDA TIERRA DURA (SECADURA) que se desarrollará el día 14 de Noviembre de 2015.

Nº visado F.Ct. de A.: 26/15 - Fecha: 15 de Octubre de 2015

Art. 2.- COMITE DE ORGANIZACION – OFICIALES.

2.1. Comité de Organización: Peña San Juan de Secadura

2.2. Oficiales del Rallye

COMISARIOS DEPORTIVOS:

Presidente: Pendientes de Designación

DIRECTOR DE CARRERA:

D. Juan Sánchez Gutiérrez Lic. DCA-03

RESPONSABLE DE SEGURIDAD:

D.

SECRETARIO DE CARRERA:

D. Juan Sánchez Aparicio Lic. SCA-04

COMISARIOS TECNICOS:

Presidente: Pendientes de Designación

RELACIONES CON LOS CONCURSANTES:

D. Pablo Martínez Herrero Lic. CDA-40

SERVICIOS MÉDICOS:

DYA Cantabria

CRONOMETRAJE:

Colegio de Oficiales de Automovilismo de Cantabria (C.O.A.Ct.)

2.3. Identificaciones

Las identificaciones de los oficiales en funciones son:

CHALECOS CON ANAGRAMA y LICENCIA DE OFICIAL VISIBLE

Art. 3. TABLON (ES) DE ANUNCIOS OFICIAL(ES) - MODIFICACIONES.

Todas las modificaciones o disposiciones complementarias serán puestas en conocimiento de los participantes a la mayor brevedad posible por medio de complementos fechados y numerados que formarán parte integrante del presente Reglamento Particular.

Estos complementos, así como las resoluciones de los Comisarios Deportivos, citaciones, penalizaciones, etc. serán expuestos en un Tablón de Anuncios que la Organización instalará en la Secretaria de la Prueba.

III -DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 4. GENERALIDADES.

4.1.- Esta prueba se organiza en conformidad con las disposiciones contenidas en:

El Código Deportivo Internacional (y sus anexos) de la F.I.A.
Reglamento General de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Cantabria.
Reglamento del Campeonato de Cantabria de Montaña.
El presente Reglamento Particular.

4.2.- Por el hecho de su inscripción los participantes se comprometen a someterse a las disposiciones arriba indicadas y renuncian, bajo pena de descalificación, a todo recurso ante árbitros o tribunales no previstos por el Código Deportivo Internacional de la F.I.A. .

4.3.- En el caso de no respetar estas decisiones, toda persona o grupo que organice o tome parte de una competición perderá el beneficio de la licencia que le ha sido atribuida.

4.4.- La presente prueba puntúa para los Campeonatos siguientes:

Campeonatos de Cantabria de Montaña.

Copa de Cantabria de Vehículos Carrozados.

Copa CM (vehículos homologados).

Campeonato de Cantabria de Escuderías.

Trofeo de Cantabria Grupo "N".

Copa de Cantabria de Propulsión (Pilotos).

Copa de Cantabria de Clase 1; 2; 3; 4 y 5

Copa de Cantabria Legend de Montaña de Regularidad Sport.

Art. 5. RECORRIDO.

La Prueba se desarrolla en la CA-267 desde Secadura al alto de la Cruz.

- Salida:** En CA-267, junto a Escuela a la derecha, frente a casa con el número 73.
- Llegada:** En CA-267, aproximadamente 100 metros después del cartel de "Campo la Cruz 350 m.", casas a izquierda y a derecha con bar.
- Longitud:** 3.500 metros.

Los reconocimientos del recorrido hechos al margen de los entrenamientos oficiales, serán de exclusiva responsabilidad de los ocupantes del vehículo, sin que pueda vincularse su actuación, bajo ningún concepto, con la Organización de la Prueba.

Queda estrictamente prohibido el realizar marcas sobre señales de tráfico, hitos, pavimentos, edificaciones o márgenes de la carretera por parte de los concursantes, participantes y otras personas relacionadas con ellos.

Art. 6. VEHICULOS ADMITIDOS.

6.1. Pueden tomar parte en el Campeonato de Cantabria de Montaña, los vehículos de los **grupos N y A; R1; R2; R3; R3T; R3D; R4; R5; RRC; WRC; S2000; Kit Car; S1600 y RGT. (Artículo 251, 1.1 Anexo J) y los que prevea el C.D.I.**

6.2. Además de los grupos expresados en el punto 6.1, se establecen los siguientes:

Grupo "X": Vehículos cuya preparación no se ajusta a las especificaciones de Grupo "N" ni a las de Grupo "A", o que nunca fueron homologados. Los vehículos con homologación F.I.A. caducada serán transferidos automáticamente al grupo "X".

Los vehículos procedentes de la categoría "Nacional 1"; "Nacional 2"; "Nacional 3 (no atmosféricos) y N+ RFEDA serán autorizados en el grupo "X".

Excepcionalmente, la Federación Cántabra de Automovilismo podrá admitir a su exclusivo criterio vehículos que no cumplan las citadas normativas. Para el estudio de dicha excepcionalidad, el concursante deberá remitir, antes de inscribirse a la prueba, una petición expresa, indicando las peculiaridades técnicas por las que no cumple con dichos reglamentos.

Se autoriza la participación en Grupo N a los vehículos que, habiendo perdido la homologación, sean admitidos por la FIA en las condiciones previstas en el Artículo 21 del CDI.

Se autoriza la participación y puntuar para el Trofeo de Cantabria de Grupo N a los vehículos atmosféricos procedentes de la categoría Nacional 3 conforme al reglamento y Ficha de Homologación N3 de la R.F.E.D.A.

Vehículos CM-España, procedentes del Campeonato de España de Montaña, conformes a su reglamentación técnica y ficha de homologación expedida por la R.F.E. de A. (Grupo CM – Clase 5).

Vehículos Prototipo E1 Nacional, definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Autocross, conformes a su reglamentación técnica y ficha de homologación expedida por la R.F.E. de A. (Grupo E1 – Clase 5)

Vehículos Prototipo E2 Nacional, definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Autocross, conformes a su reglamentación técnica y ficha de homologación expedida por la R.F.E. de A. (Grupo E2 – Clase 5)

6.3. Con independencia al grupo al que pertenezcan, los vehículos serán clasificados por clases atendiendo al siguiente criterio:

- Clase 1: Vehículos hasta 1.000 c.c.
- Clase 2: Vehículos de más de 1.000 c.c. hasta 1.600 c.c.
- Clase 3: Vehículos de más de 1.600 c.c. hasta 2.400 c.c.
- Clase 4: Vehículos de más de 2.400 c.c.
- Clase 5: Vehículos CM, CN, C, Gr E, GT, ST, Prototipos E1 y E2 Nacional y Otros.

Los vehículos Kit Car; S.1600; S.2000; R3D; R3T; RRC; WRC y RGT, serán considerados en todos los casos como CLASE 4.

6.4. Serán admitidos además de los establecidos, los siguientes vehículos en la clase 5:

Los vehículos C-M sin bridas de admisión, serán transferidos automáticamente al Grupo E, y no puntuarán para la copa C-M.

6.5. Sobrealimentación:

La cilindrada nominal será multiplicada por 1,7 para vehículos de gasolina (incluido R3T) y por 1,5 para vehículos diesel (incluido R3D), y el vehículo pasará a la clase que le corresponda al resultado.

Todos los vehículos, de los grupos "N" y "A", sobrealimentados deben estar equipados con una brida fijada a la carcasa del compresor. Todo el aire necesario para la alimentación del motor debe pasar a través de esta brida.

Los vehículos homologados en grupo "N" deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 33 mm. (Artículo 254.6.1 Anexo J y dibujo 254-4).

Los vehículos homologados en grupo "A" deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 34 mm. (Artículo 255.5.8.3 Anexo J, dibujo 254-4).

Los vehículos homologados R3T deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 29 mm.

Los vehículos homologados R3D deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 32 mm.

Los vehículos homologados R4 deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 33 mm.

Los vehículos homologados R5 deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 32 mm.

Los vehículos homologados RRC deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 30 mm.

Los vehículos homologados WRC 1.6 deberán equipar una brida de diámetro máximo interior de 33 mm.

Los vehículos del grupo X tracción total homologados desde el 1-01-1997, o que nunca fueron homologados, incluidos los vehículos procedentes de la categoría "Nacional 1" y N+, deberán equipar una brida fijada a la carcasa del turbocompresor de diámetro máximo interior de 36 mm. mantenido sobre una longitud mínima de 3 mm. y de diámetro exterior a nivel de cuello inferior a 42 mm. mantenido sobre una longitud de 5 mm. a cada lado.

6.6. Modificaciones permitidas:

Se autoriza el montaje de carenajes de protección inferior, el montaje de faros suplementarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 254.6.7. y 255.5.8.5. del Anexo "J", el montaje de faldillas según el Artículo 252.7.7. del Anexo "J" y la utilización de cristales tintados de acuerdo con el Artículo 253.11 del Anexo "J", siendo obligatorio el uso de láminas antidesintegración, translúcidas e incoloras en las ventanillas laterales, debiendo permitir la visión del interior del vehículo desde el exterior.

6.7. En las pruebas de Campeonato de España con reglamentación y clases propias, se reclasificarán los vehículos, sólo a efectos de puntuación, según las normas de nuestros Campeonatos, Copas y Trofeos.

6.8. Los vehículos admitidos, al no circular por carreteras abiertas al tráfico, no tienen que estar obligatoriamente matriculados.

Art. 7. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

7.1.- Para participar en los entrenamientos y la carrera, los vehículos deberán cumplir en cuanto a equipamiento, protección y seguridad lo especificado en el Anexo "I" de la F.I.A.

Todos los vehículos participantes deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el asiento del conductor, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

El arco de seguridad es obligatorio para todos los vehículos participantes.

Las anillas de remolque delantera y trasera deberán estar pintadas de color amarillo, rojo o naranja.

7.2.- Todo vehículo que no posea las medidas de seguridad suficientes o éstas no sean conformes con los reglamentos en vigor será rehusado y excluidos de la competición.

7.3.- Sólo está permitido utilizar el carburante comercial definido en el Art. 252.8.1 del Anexo "I", exceptuando los especiales previstos en el Anexo " I" .

Se podrán realizar tomas de muestras de carburantes para su control, tanto en la salida como en la llegada de los entrenamientos oficiales y de la carrera. El uso de un carburante diferente al autorizado conllevará la exclusión del concursante de la clasificación y una demanda de sanción a la F.Ct.A.

Art. 8. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES.

8.1.- Los conductores deberán llevar colocado el cinturón de seguridad, así como un casco de protección y Hans, conforme a las normas aprobadas por la FIA, durante los entrenamientos y las mangas de carrera.

8.2.- Los conductores deberán obligatoriamente estar equipados con una vestimenta confeccionada con tejido ignífugo (incluyendo pasamontañas, guantes y botines) homologados según las normas FIA.

8.3.- La utilización de sustancias destinadas a acrecentar artificialmente las facultades físicas y psíquicas está prohibida.

Art. 9. CONCURSANTES y CONDUCTORES ADMITIDOS.

9.1.- Será admitida a participar toda persona física o jurídica titular de una licencia de concursante válida para el año en curso.

9.2.- El conductor debe obligatoriamente ser titular de una Licencia de Conductor valedera para el año en curso que deberán ser presentados en las verificaciones administrativas.

Art. 10. INSCRIPCIONES.

10.1.- Las inscripciones serán admitidas a partir de la publicación del presente Reglamento Particular en la Secretaria de la Prueba.

Las inscripciones telegráficas o a través de fax o internet, deberán ser confirmadas por escrito 2 días antes del cierre de inscripciones, comunicando los datos necesarios según el boletín de inscripción oficial.

10.2.- La organización limita el número de participantes a 70. En el caso de que sea superada esta cifra, los participantes serán admitidos según palmarés y por orden de recepción de las solicitudes de inscripción, según criterio de la organización.

10.3.- El cambio de vehículo después del cierre de inscripciones no está permitido salvo que el nuevo vehículo pertenezca al mismo Grupo y misma Clase de cilindrada (Art. 06.2) que al vehículo sustituido.

10.4.- El cambio de concursante después del cierre de inscripciones no está autorizado. Los cambios de conductor serán autorizados de conformidad con el Art. 121 del C.D.I.. El conductor suplente deberá estar en posesión de las licencias necesarias vigentes. La designación definitiva del piloto ha de efectuarse antes de las verificaciones administrativas.

10.5.- Las dobles salidas (1 piloto para 2 vehículos o 1 vehículo para 2 pilotos) no están autorizadas.

Art. 11. DERECHOS DE INSCRIPCION.

11.1.- Los derechos de inscripción serán **125 €uros.** para todos los participantes que acepten la publicidad optativa (Art. 16.2) facilitada por la Organización. En caso contrario, los derechos de inscripción serán el doble.

11.2.- El importe de los derechos de inscripción SE ABONARÁN EN LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

11.3.- Los derechos de inscripción comprenden en todos los casos la prima del seguro de Responsabilidad Civil del concursante y del conductor, así como los números de salida necesarios.

11.4.- Los derechos de inscripción serán devueltos íntegramente en el caso de que la inscripción sea rehusada o la prueba sea anulada.

Art. 12. RESPONSABILIDAD y SEGUROS.

12.1.- Cada participante circula bajo su propia responsabilidad. El Organizador declina toda responsabilidad de cara a los concursantes, conductores, asistencias y terceras personas por los daños causados a personas o cosas.

Cada concursante/conductor es responsable al 100% de él mismo o de sus seguros.

12.2.- Conforme a las prescripciones legales, los organizadores han contratado una póliza de Responsabilidad Civil, garantizando la cobertura de los daños causados a terceros durante toda la duración de la Prueba, según lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General de Cantabria.

Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares quedan amparados por la póliza de R.C. contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o vehículos participantes.

12.3.- El seguro de Responsabilidad Civil del organizador es válido para toda la duración de la manifestación, tanto para los entrenamientos oficiales y las mangas de carrera como para los desplazamientos desde el lugar de estacionamiento a la pista de competición y vuelta.

12.4.- Por el mero hecho de su inscripción en la Prueba, los concursantes y conductores renuncian formalmente a reclamar indemnización alguna en caso de accidente que pudiera ocurrir al concursante, al conductor o a sus

ayudantes en el transcurso de los entrenamientos o de la carrera, así como en el recorrido desde el lugar de estacionamiento hasta la pista y regreso. Esta renuncia es también válida frente a la FIA, la FEA, la FCT A, los organizadores, los oficiales, demás participantes, conductores o sus ayudantes.

Art. 13. RESERVAS - TEXTO OFICIAL.

13.1.- El organizador se reserva el derecho de completar su reglamento particular o emitir disposiciones o instrucciones complementarias que serán parte integrante del mismo. Se reserva igualmente el derecho de anular o de parar la manifestación en el caso de participación insuficiente, de fuerza mayor o de suceso imprevisible, sin obligación alguna de indemnización.

13.2.- Todas las modificaciones y disposiciones complementarias serán puestas en conocimiento de los participantes lo más rápidamente posible por medio de anexos fechados y numerados que serán colocados en el Tablón Oficial de Anuncios (Art. 3).

13.3.- Los Comisarios Deportivos están autorizados a decidir sobre todo caso no previsto en el Reglamento Particular.

IV -OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

Art. 14. NUMEROS DE SALIDA.

14.1.- Cada participante recibirá del organizador un juego de números de salida que serán colocados de forma visible en ambos lados del vehículo durante toda la duración de la Prueba. Los vehículos cuyos números no sean conformes, no serán autorizados a tomar la salida.

14.2.- Los números deben conservar en todo momento, su forma, tamaño y composición original.

14.3.- La concesión de los números de salida es competencia del Organizador.

14.4.- Al finalizar la Prueba y antes de abandonar el Parque Cerrado, o Parque de los Participantes, deberán quitar los números de los vehículos antes de salir a circular por las vías públicas.

Art. 15. COLOCACION EN EL LUGAR DE SALIDA.

15.1.- Presentación: Los pilotos y sus vehículos deberán presentarse en el Parque Pre-carrera y estar a disposición del Director de Carrera por lo menos media hora antes de la hora de salida. Los pilotos asumirán las consecuencias de una eventual ignorancia de disposiciones o cambios de horario establecidos y anunciados que pudiera decidirse durante la hora anterior a la salida de la Prueba.

15.2.- Fila de salida: Los participantes se colocarán en orden en la fila de salida por lo menos diez minutos antes de su hora de salida. El conductor que no se presente en la salida a su hora podrá ser excluido de la competición.

Art. 16. PUBLICIDAD.

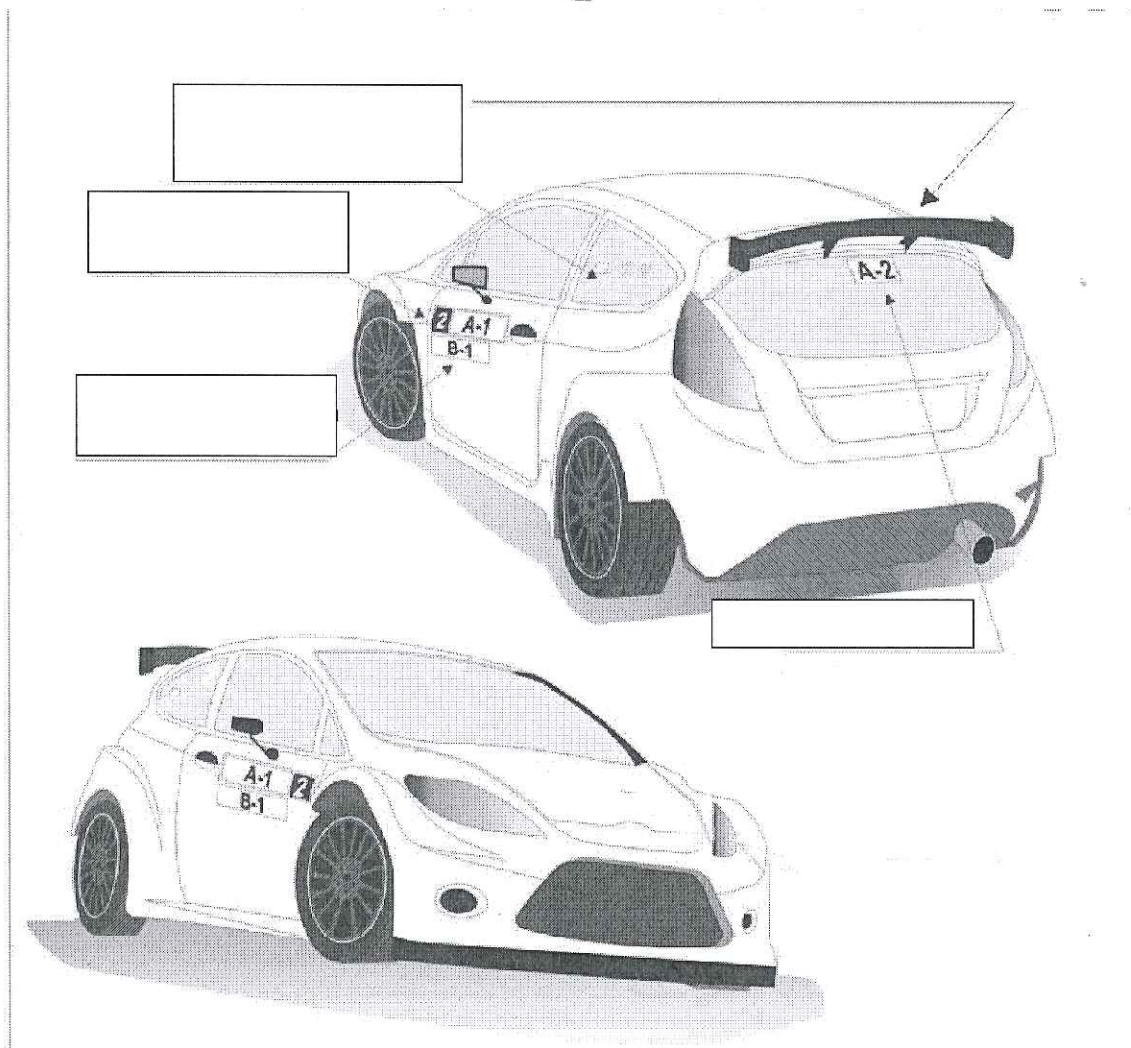
16.1.- Está permitido colocar publicidad sobre los vehículos, siempre y cuando:

Sea conforme a la reglamentación F.I.A.
No sea contraria a las buenas costumbres.
Los cristales laterales deben quedar libres de toda publicidad.

16.2.- El organizador ha previsto las publicidades siguientes:

OBLIGATORIA: Los números de salida.

OPTATIVA: Derechos reducidos (Art. 11.1) en los lugares reservados por la Organización y que se describen a continuación:



Art. 17. SEÑALIZACION - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.

17.1.- Tanto durante el transcurso de la Prueba como en los entrenamientos, deberán atenderse rigurosamente las indicaciones de los Oficiales señaladores, efectuadas con las banderas cuyo significado a continuación se detalla:

BANDERA ROJA: Parada inmediata y absoluta.

BANDERA NACIONAL: Señal de Salida de Carrera.

BANDERA AMARILLA (INMOVIL): Peligro en general, aminorar la marcha, prohibido adelantar.

BANDERA AMARILLA (AGITADA): Peligro inmediato, aminorar la marcha, prohibido adelantar.

BANDERAS AMARILLAS (DOS, AGITADAS): Obstrucción muy grave o total de la pista. Prohibido adelantar.

BANDERA AMARILLA CON FRANJAS ROJAS VERTICALES: Superficie deslizante, por aceite, agua, gravilla, etc.

BANDERA BLANCA: Presencia en la pista de un vehículo lento o un vehículo de servicio, ambulancias, etc.

BANDERA NEGRA CON CUADROS BLANCOS: Llegada de Carrera.

17.2.- Circulación en sentido contrario: Está totalmente prohibido circular un vehículo en el sentido inverso al de la carrera, salvo por orden de los Comisarios Oficiales o del Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará la exclusión, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la R.F.E.de A. .

17.3.- Parada en el recorrido: En el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, y lo abandonará y acatará obligatoriamente las ordenes de los Comisarios.

17.4.- Ceder el paso: Todo vehículo alcanzado deberá dejar paso libre disminuyendo la velocidad inmediatamente.

V- CONTROL ADMINISTRATIVO. VERIFICACION TECNICA.-

Art. 18. CONTROL ADMINISTRATIVO.

18.1.- El control administrativo tendrá lugar en: Oficina de la prueba.

18.2.- Los participantes deberán presentarse personalmente -o delegar en algún miembro del equipo- en el Control Administrativo.

18.3.- Los documentos siguientes serán espontáneamente presentados:

Licencias de concursante y conductor.

Permiso de conducir.

Pasaporte técnico.

Art. 19. VERIFICACION TECNICA.

19.1.- La verificación técnica tendrá lugar en: Secadura

19.2.- Para la identificación de los vehículos y el control de las medidas de seguridad, los participantes deberán obligatoriamente presentar su vehículo a la verificación técnica.

19.3.- La ficha de homologación del vehículo debe obligatoriamente poder ser presentada. En caso contrario, la verificación podrá ser rehusada.

19.4.- Los participantes que se presenten a las verificaciones técnicas después de la hora prevista para su grupo, podrán ser penalizados incluso hasta la exclusión, a criterio de los Comisarios Deportivos de la Prueba.

Sin embargo los Comisarios Deportivos podrán autorizar, a su exclusivo criterio, la verificación de aquellos vehículos cuyos concursantes/conductores puedan justificar que el retraso ha sido debido a causa de fuerza mayor.

19.5.- La verificación técnica no constituye un atestado de conformidad del vehículo con los reglamentos en vigor.

19.6.- Al acabar las verificaciones, la lista de participantes admitidos a entrenar será publicada y colocada en el Tablón de Anuncios Oficial por la Organización.

VI -DESARROLLO DE LA MANIFESTACION.-

Art. 20. SALIDA-LLEGADA - CRONOMETRAJE.

20.1.- Salida: La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha, con SISTEMA AUTÓNOMO (reloj con semáforo).

Cada vehículo partirá dentro de su clase y de su grupo. El intervalo mínimo entre las salidas dependerá de la longitud del recorrido. Por motivos de seguridad y a fin de evitar en lo posible los adelantamientos, se tendrá en cuenta en el orden de las salidas los tiempos de entrenamientos por clase y grupo.

Los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera tienen siempre la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

Los pilotos que no hayan tomado la salida dentro de los 30 segundos siguientes a la señal del Juez de Salida, serán retirados de la pista y excluidos de la manga.

20.2.- Salvo autorización expresa de los Comisarios Deportivos, ningún vehículo podrá tomar la salida fuera de su grupo.

20.3.- Todo vehículo que haya accionado el dispositivo de cronometraje será considerado como salido y no tendrá derecho alguno a una segunda salida.

20.4.- Todo rehúse o retraso en tomar la salida entrañará la exclusión.

20.5.- Llegada: Además de la bandera o paneles de cuadros, sería conveniente que hubiera una línea blanca pintada sobre la carretera, coincidiendo con la línea marcada por el haz de las fotocélulas.

La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada; la velocidad debe inmediatamente ser fuertemente reducida. Está rigurosamente prohibido pararse antes del Parque de Llegada, donde se deberán seguir las instrucciones de los Comisarios.

20.6.- El cronometraje se efectuará por medio de células fotoeléctricas con una precisión de 1/1000 de segundo y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, accionando una o dos impresoras. En la salida, los vehículos deberán colocarse de tal forma que su parte más avanzada este a un metro del haz de la célula.

Art. 21. ENTRENAMIENTOS.

21.1.- Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos oficiales.

21.2.- Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el horario detallado por el Organizador.

21.3.- Sólo los vehículos que hayan pasado la verificación técnica serán autorizados a tomar la salida en los entrenamientos.

21.4.- Serán admitidos a tomar la salida en las mangas de carrera todos los participantes que hayan realizado al menos una manga de entrenamientos.

Los casos particulares serán sometidos a los Comisarios Deportivos.

Si por razones excepcionales no puede acabar al menos una manga de entrenamientos, el Director de Carrera y los Comisarios Deportivos, le podrá autorizar a participar en la Prueba, si el piloto ha tomado parte en esta Prueba en alguno de los tres años anteriores y únicamente si el recorrido no ha sido modificado.

Art. 22. CARRERA.

22.1.- Las mangas de carrera tendrán lugar según el horario detallado por la organización.

22.2.- La carrera se disputará a **dos mangas, siendo obligatorio tomar la salida en ambas y llevar el vehículo al parque cerrado de final de carrera.**

22.3.- Servicios de seguridad: según la reglamentación del Campeonato de Cantabria de Montaña.

22.4.- El Director de Carrera bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la manga. Ninguna reclamación será admitida en este caso.

22.5.- Los pilotos tanto durante los entrenamientos como durante la carrera, deberán observar todas las normas indicadas en el Anexo "H" del C.D.I. y, en su totalidad, las disposiciones establecidas por el Director de Carrera.

Toda infracción a las reglas establecidas será comunicada al Director de Carrera, y por decisión del colegio de Comisarios Deportivos, podrá ser motivo de sanción pudiendo llegar hasta la exclusión del piloto de la carrera.

Art.23. AYUDA EXTERIOR.

23.1.- Toda ayuda exterior entraña la exclusión.

23.2.- Los vehículos parados en el recorrido no serán remolcados más que por orden del Director de Carrera.

VII -PARQUE CERRADO CONTROL FINAL.-

Art. 24.- PARQUE CERRADO.

24.1.- Al finalizar la Prueba el recorrido entre la línea de llegada y la entrada al lugar donde este instalado el Parque Cerrado está bajo el régimen de Parque Cerrado.

24.2.- Al finalizar la Prueba todos los vehículos clasificados quedarán en el Parque Cerrado hasta que se autorice su apertura por el Director de Carrera con la autorización de los Comisarios Deportivos. La apertura del parque tendrá efecto al terminar el plazo de reclamación (30 minutos después de la publicación de resultados de la Prueba).

24.3.- El Parque Cerrado final estará situado en la pre-salida de la prueba.

Art. 25.- CONTROL FINAL.

25.1.- Cada vehículo puede ser sometido a un control final por los Comisarios Técnicos, tanto en el transcurso de la prueba como principalmente después de la llegada.

25.2.- Una verificación completa y detallada, previendo el desmontaje del vehículo con secuestro eventual de éste, podrá ser efectuado después de la llegada, a petición de los Comisarios Deportivos actuando de oficio o como continuación de una reclamación.

25.3.- Los controles particulares tendrán lugar en la presalida de la prueba.

VIII- CLASIFICACIONES RECLAMACIONES APELACIONES.-

Art. 26. CLASIFICACIONES.

26.1.- La clasificación se confeccionará **con la suma del tiempo realizado en las dos mangas.** (es obligatorio tomar la salida en las dos y llevar el vehículo al parque cerrado de final de la prueba).

26.2.- En caso de empate se repartirán los premios y puntos obtenidos entre los empatados.

26.3.- Se establecen las siguientes clasificaciones:

Clasificación General Scratch.

Clasificación Scratch Grupo "N"

Copa de Cantabria de Carrozados.

Copa CM (vehículos homologados).

Copa de Cantabria de Propulsión (Pilotos).

Copa de Cantabria de Clases 1; 2; 3; 4 y 5

Copa de Cantabria Legend de Montaña de Regularidad Sport.

Art. 27. RECLAMACIONES.

27.1.- El depósito de una reclamación y el tiempo se establecen según las disposiciones del C.D.I. de la F.I.A.

27.2.- El plazo de reclamación contra los resultados o la clasificación (Art. 174 del C.D.I.) es de 30 minutos después de la publicación de resultados.

Toda reclamación deberá ser presentada por escrito y remitida al Director de Carrera.

27.3.- La fianza para una reclamación se fija en 500,00.-€uros que se entregarán al Director de Carrera.

La fianza será devuelta sólo en el caso de que la reclamación estuviera bien fundada y fuera justificada.

27.4.- Las reclamaciones colectivas, lo mismo que las efectuadas contra las comprobaciones de cronometraje o contra las decisiones de los Jueces de Hechos no son admitidas.

27.5.- El derecho de reclamación pertenece a los concursantes debidamente inscritos o a sus representantes titulares de unos poderes escritos originales. ,

27.6.- En el caso de que por una reclamación fuera necesario el desmontaje de un vehículo, los gastos estimados como probables serán garantizados por un avance de dinero fijado por los Comisarios Deportivos.

La verificación del mismo está supeditada al pago del susodicho avance de gastos dentro del plazo fijado por los Comisarios Deportivos.

Art. 28. APELACIONES.

28.1.- El depósito para una apelación y el plazo se establecen en función a las disposiciones del C.D.I. de la F.I.A.

28.2.- El depósito exigido para el derecho de apelación está fijado en 1.200 €uros . Que se entregarán al Director de Carrera.

IX -PREMIOS Y TROFEOS. ENTREGA DE PREMIOS.-

Art. 29.- PREMIOS y TROFEOS.

29.1.- PREMIOS: LO RECAUDADO POR LA VENTA DE ENTRADAS A LOS ESPECTADORES, SE ACUMULARÁ EN LA CUENTA DE LOS PILOTOS PARA SU POSTERIOR REPARTO ENTRE LOS EQUIPOS CLASIFICADOS.

29.2.- TROFEOS: Los trofeos que se entregarán son los siguientes:

General Scratch		Grupo "N"		Copa CM	
1º	Trofeo.	1º	Trofeo	1º	Trofeo
2º	Trofeo.	2º	Trofeo	2º	Trofeo
3º	Trofeo.	3º	Trofeo	3º	Trofeo

Carrozados		Propulsión		Copa Legend	
1º	Trofeo	1º	Trofeo	1º	Trofeo
2º	Trofeo	2º	Trofeo	2º	Trofeo
3º	Trofeo	3º	Trofeo	3º	Trofeo

29.2.- Los trofeos no retirados en el mes posterior a la celebración de la Prueba quedarán en propiedad del organizador. Ningún trofeo será enviado.

29.3.- Todos los premios son acumulables.

Art. 30. CONSIDERACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS.

30.1.- La participación en la entrega de trofeos es una cuestión de honor para cada participante.

30.2 La entrega de premios y trofeos tendrá lugar en Secadura.

Se recuerda a todos los participantes que, por acuerdo de la Asamblea:

- La conducción temeraria y, sobremanera, hacer trompos en los Parques o sus inmediaciones, entrañarán la EXCLUSIÓN automática de la prueba perdiendo todo derecho a Premios y Trofeos.
 - Con el fin de evitar los derrapajes y quemar ruedas, los vehículos participantes deberán equipar el mismo tipo de neumáticos en ambos ejes y supeditados a verificación técnica.
 - El Campeonato de Cantabria de Montaña 2015 es OPEN.
-

Existirá un servicio de grúa con el EXCLUSIVO cometido de intervenir, a requerimiento del Director de Carrera, para DESPEJAR EL RECORRIDO de la prueba con el fin de que ésta pueda desarrollarse con normalidad.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES RESCATAR SUS VEHÍCULOS EN CASO DE ACCIDENTE O INCIDENTE.

MAPA.



SUBIDA “TIERRA DURA” SECADURA.

Carretera AUTONÓMICA de Secadura al Alto de la Cruz.

Salida: En CA-267, junto a Escuela a la derecha, frente a casa con el número 73.

Llegada: En CA-267, aproximadamente 100 metros después del cartel de “Campo la Cruz 350 m.”, casas a izquierda y a derecha con bar.

Longitud: 3.500 metros.

HORARIOS:

	12:00	2 Subidas de entrenamientos	SECADURA
14/11/15	Seguido	1º Subida Oficial	SECADURA
	Seguido	2ª Subida Oficial	SECADURA